	ESACOR E.S.P. S.A.S. NIT: 801.001.380-4	Código: A-GAC-F-002
		Versión: 003
		Fecha de elaboración: 11/08/2014
		Fecha de revisión: 05/04/2016
		Página 1 de 9

Nombre del Formato:	Estudios de Conveniencia y Oportunidad	Proceso:	Gestión Administrativa y Comunicación
----------------------------	---	-----------------	--

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 del 31 de Marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, aseo...".

disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío ESACOR E.S.P. S.A.S es la Ley 489 de 1998 que indica:

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".

Que, ESACOR E.S.P. S.A.S regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:


"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño
-------------------------------------	--------------------------------	--

	ESACOR E.S.P. S.A.S. NIT: 801.001.380-4	Código: A-GAC-F-002
		Versión: 003
		Fecha de elaboración: 11/08/2014
		Fecha de revisión: 05/04/2016
		Página 2 de 9

Nombre del Formato:	Estudios de Conveniencia y Oportunidad	Proceso:	Gestión Administrativa y Comunicación
----------------------------	---	-----------------	--

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley..."


Que, los contratos que desarrolla ESACOR E.S.P. S.A.S se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en el manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

La empresa de servicios públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P. S.A.S., es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, que cuyo objeto tiene la prestación de los servicios públicos en el Municipio de Córdoba - Quindío, pero ante un inminente crecimiento por parte de la empresa se prioriza prestar los servicios públicos en los municipios de la región, buscando garantizar altos niveles en la satisfacción y confianza a los usuarios y partes interesadas gracias al compromiso de su capital humano y a su moderna infraestructura de operación, logrando los mayores estándares de calidad, cumpliendo con la normatividad vigente y con responsabilidad social y ambiental

La empresa actualmente estructuro y rediseño su funcionamiento, para la prestación del servicio público, la recolección y transporte de residuos sólidos, para la efectiva prestación en el Municipio de Córdoba, Quindío y próximamente en los municipios aledaños, de igual manera es importante que dichos residuos sean llevados a un lugar donde se le aplique el tratamiento adecuado o donde sean depositados de manera segura, la cual no contamine ni ponga en riesgo la salubridad de la comunidad, por lo que, es importante contar con una persona ya sea natural o jurídica que posea que suministre un vehículo en alquiler de mínimo 15 yardas para la debida recolección de residuos.

Para llevar a cabo la recolección y transporte de las toneladas mensuales de residuos sólidos producidas en el municipio, la empresa cuenta con un vehículo compactador propio. Sin embargo, dicho vehículo ha presentado una falla mecánica imprevista y grave, consistente en el daño de los gatos y la pérdida de presión en el sistema hidráulico de compactación y levante. Esta situación obliga a retirar el vehículo de operación para someterlo a un mantenimiento correctivo y preventivo inaplazable. La suspensión del servicio de recolección de residuos sólidos generaría una acumulación inmediata de basuras en las vías públicas del municipio, desencadenando una emergencia sanitaria, vectores de enfermedades y un riesgo inminente para la salubridad pública y el medio ambiente. Por tal motivo, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de aseo,

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño
-------------------------------------	--------------------------------	--

	ESACOR E.S.P. S.A.S. NIT: 801.001.380-4	Código: A-GAC-F-002
		Versión: 003
		Fecha de elaboración: 11/08/2014
		Fecha de revisión: 05/04/2016
		Página 3 de 9

Nombre del Formato:	Estudios de Conveniencia y Oportunidad	Proceso:	Gestión Administrativa y Comunicación
----------------------------	---	-----------------	--

se hace imperativa y urgente la contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo carro compactador que cubra las rutas de recolección programadas estrictamente para los días 16, 19 y 23 de junio de 2026.

Dada la necesidad de que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., garantice la adecuada prestación del servicio ante la contingencia mecánica de su equipo, se procedió a buscar en el mercado regional proveedores (personas naturales o jurídicas) que cuenten con disponibilidad inmediata de vehículos compactadores en óptimas condiciones mecánicas. Debido a la inmediatez que exige la emergencia sanitaria y los tiempos que implicaría un proceso ordinario, se solicita cotización a proveedores que puedan desplazar el equipo al municipio de Córdoba garantizando la operación los días 16, 19 y 23 de junio de 2026.

La justificación para contratar durante la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) se basa en demostrar que el contrato es una excepción legal permitida para garantizar el funcionamiento del Estado, y esta se encuentra marcada en una necesidad vital para el funcionamiento de los servicios públicos esencial como lo es el de aseo en el Municipio de Córdoba-Quindío, con el fin de evitar una emergencia sanitaria y un perjuicio irremediable a los habitantes del Municipio.

La presente contratación se encuentra orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo a cargo de ESACOR E.S.P. S.A.S., toda vez que el vehículo compactador de propiedad de la entidad deberá ser retirado temporalmente de operación para la ejecución del mantenimiento preventivo programado por garantía, actividad necesaria para conservar las condiciones técnicas y operativas exigidas por el fabricante.

La necesidad de contar con un vehículo sustituto surge de manera inmediata y necesaria, dado que la suspensión o interrupción de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos generaría afectaciones a la salubridad pública, al medio ambiente y al bienestar general de la comunidad, comprometiendo el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la empresa como prestadora del servicio público domiciliario de aseo.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 006 de 2025, precisó que las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 deben interpretarse de manera restrictiva y que las excepciones buscan evitar que se afecte desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, especialmente aquellos relacionados con la prestación de servicios públicos y la atención de necesidades prioritarias de la población. Así mismo, indicó que corresponde a cada entidad evaluar y justificar las circunstancias fácticas y jurídicas que sustentan la contratación requerida para garantizar la continuidad de sus funciones y servicios. Por lo anterior, la contratación del vehículo compactador constituye una medida necesaria y proporcional para asegurar la prestación continua e ininterrumpida del servicio público de aseo en el

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño
-------------------------------------	--------------------------------	--



ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-002

Versión: 003

Fecha de elaboración: 11/08/2014

Fecha de revisión: 05/04/2016

Página 4 de 9

Nombre del Formato:

Estudios de Conveniencia y Oportunidad

Proceso:

Gestión Administrativa y Comunicación

municipio de Córdoba, Quindío, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad, responsabilidad y prevalencia del interés general.

Estudio de la oferta.

Dada la necesidad de que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., garantice la adecuada prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos ordinarios en un relleno sanitario, se procedió a revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) con el propósito de identificar empresas que ofrezcan este servicio de alquiler de vehículos compactadores de 17 yardas.

Es importante precisar que los posibles proveedores comprenden todas aquellas empresas o consorcios que ofrezcan dicho servicio y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Por ello, y con el objetivo de realizar un estudio riguroso de los posibles oferentes, la entidad revisó no solo el sistema SECOP, sino también diversas fuentes y bases de datos de información confiable. Esta revisión se enfocó en identificar proveedores ubicados en la región del Eje Cafetero.

SERVIULLOA ESP SA
URBASER SA
HUTILITA SAS ESP

Para realizar un análisis comparativo de estos proveedores, se consideraron dos variables fundamentales: el precio del servicio y la oportunidad en la operación, esta última determinada principalmente por la distancia que se debe recorrer para ejecutar la actividad contratada.

En atención a lo expuesto, la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío ESACOR E.S.P. S.A.S con el fin de garantizar el acceso a la actividad de alquiler de vehículo compactador de 17 yardas.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARRO COMPACTADOR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO, ANTE CONTINGENCIA OPERATIVA.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales por parte del contratista las siguientes: **1)** Reportar a la gerencia las dificultades que se tengan durante el desarrollo del contrato. **2)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar las

Elaboró:
Contratista Mipg

Revisó: Gerente General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño



ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-002

Versión: 003

Fecha de elaboración: 11/08/2014

Fecha de revisión: 05/04/2016

Página 5 de 9

Nombre del Formato:

Estudios de Conveniencia y Oportunidad

Proceso:

Gestión Administrativa y Comunicación

actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, las cuales deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **5)** Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de ESACOR E.S.P. S.A.S., La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

2.2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de un vehículo tipo carro compactador de 17 yardas o más, en perfectas condiciones mecánicas, hidráulicas y de seguridad para los días 16, 19 y 23 de junio de 2026.
2. Observar las obligaciones que la legislación impone a las empresas de servicios públicos domiciliarios en la Ley 142 de 1994, Decreto 1076 y 1077 de 2015.
3. Acatar las normas SG-SST de seguridad y salud en el trabajo y contar con las pólizas de seguros, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes para los vehículos.
4. Realizar la ruta en el municipio de Córdoba Quindío para la debida recolección y efectuar la disposición final en el parque ambiental relleno Andalucía del municipio de Montenegro.
5. Realizar el registro de entrada y salida en el relleno sanitario.
6. Expedir la correspondiente boleta, tiquete o constancia de la cantidad de residuos dispuestos, indicando el municipio generador y empresa prestadora.
7. 07. Emitir las facturas del servicio.
8. 08. Informar a ESACOR por el medio más expedito y de manera inmediata en caso de presentarse interrupción del servicio y mantener actualizado el estado de normalización de la prestación del servicio.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

Elaboró:
Contratista Mipg

Revisó: Gerente General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño



ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-002

Versión: 003

Fecha de elaboración: 11/08/2014

Fecha de revisión: 05/04/2016

Página 6 de 9

Nombre del Formato:	Estudios de Conveniencia y Oportunidad	Proceso:	Gestión Administrativa y Comunicación
---------------------	--	----------	---------------------------------------

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución será el correspondiente a los días de prestación efectiva del servicio (16, 19 y 23 de junio de 2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de junio como plazo máximo de ejecución.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.212.000), Respaldo en el CDP N° 0100 DEL 11 de JUNIO de 2026, rubro 032561120201 (transporte y acarreo) por valor de \$4.212.000.

2.4.1. FORMA DE PAGO.

ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO** por valor total del contrato correspondiente a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.212.000)**, previo a la presentación de la cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Montenegro, Quindío

2.6. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los contratos ejecutados por los prestadores de la región y las tarifas fijadas por el relleno sanitario, la cantidad de

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño
------------------------------	-------------------------	---



ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-002

Versión: 003

Fecha de elaboración: 11/08/2014

Fecha de revisión: 05/04/2016

Página 7 de 9

Nombre del Formato:	Estudios de Conveniencia y Oportunidad	Proceso:	Gestión Administrativa y Comunicación
---------------------	--	----------	---------------------------------------

toneladas promedio dispuestas por el municipio, el valor del contrato d suscribir se estima hasta en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.212.000), incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar por la suscripción del contrato y su posterior ejecución. Es de anotar que el Este valor se calcula multiplicando el costo diario del alquiler del vehículo compactador en el mercado regional por los tres (3) días de ruta efectiva que corresponde al valor de (\$1.404.000) por ruta incluido descuentos de estampillas y retenciones.

4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

Tipo de Riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media Alta	Media Bajo	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo
No suscribir el contrato de prestación de servicios.				X				X
No realizar la ejecución de las actividades en el término pactado por parte del contratista.				X				X

5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo se analizó los riesgos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, teniendo en cuenta que se realizaran los pagos previa entrega de los informes de actividades ejecutadas y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero artículo 37 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño
------------------------------	-------------------------	---



ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-002

Versión: 003

Fecha de elaboración: 11/08/2014

Fecha de revisión: 05/04/2016

Página 8 de 9

Nombre del Formato:	Estudios de Conveniencia y Oportunidad	Proceso:	Gestión Administrativa y Comunicación
---------------------	--	----------	---------------------------------------

cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío **ESACOR E.S.P. S.A.S.**, en su condición de entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, se rige en materia de contratación por las normas del **Derecho Privado**, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001). En virtud de lo anterior, la actividad contractual de la empresa se fundamenta en los principios de la función administrativa, la libre competencia y el cumplimiento de su **Manual de Contratación**, adoptado mediante el **Acuerdo No. 007 de 2025**.

Para el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fundamentada técnica y jurídicamente en los siguientes puntos:

- **Régimen Aplicable:** De acuerdo con el manual vigente, ESACOR E.S.P. S.A.S. aplica procedimientos que garantizan la agilidad y eficiencia en la prestación del servicio, permitiendo la contratación directa cuando se configuren las causales taxativas allí previstas.
- **Procedencia de la Modalidad:** Conforme al **Capítulo 2, Artículo 19, Numeral 4** del referido Manual de Contratación, se faculta a la Gerencia para contratar directamente cuando la naturaleza del objeto, la cuantía o las condiciones del mercado así lo determinen.
- **Urgencia Manifiesta y Continuidad del Servicio:** Se justifica esta modalidad bajo el criterio de urgencia evidente y necesidad inminente, toda vez que, conforme al análisis técnico y operativo realizado por la entidad, se presentó un daño mecánico imprevisto y grave (fallo en los gatos y el sistema hidráulico) en el único vehículo compactador propio de la empresa, lo cual interrumpe de manera abrupta la capacidad de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio.

En consecuencia, ante el riesgo inminente de una emergencia sanitaria y ambiental por la acumulación de basuras, se configura una situación de fuerza mayor que hace inoperante y perjudicial adelantar un proceso de convocatoria pública. Los plazos ordinarios exigidos por la ley para un proceso competitivo agravarían severamente la crisis al suspender un servicio público esencial, lo que hace legalmente viable y estrictamente necesario acudir a la contratación directa para el alquiler temporal del vehículo y así garantizar la prestación ininterrumpida del servicio a la comunidad.

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño
------------------------------	-------------------------	---



ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-002

Versión: 003

Fecha de elaboración: 11/08/2014

Fecha de revisión: 05/04/2016

Página 9 de 9

Nombre del Formato:

Estudios de Conveniencia y Oportunidad

Proceso:

Gestión Administrativa y Comunicación

En consecuencia, el proceso se adelantará siguiendo el procedimiento de contratación directa, garantizando en todo caso la transparencia, la economía y la responsabilidad en el manejo de los recursos de la empresa.

7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia cedula ciudadanía.
2. Certificado existencia y representación legal o registro mercantil.
3. Libreta militar, si es hombre menor o igual a 50 años.
4. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
5. Formato único de hoja de vida de la función pública del departamento administrativo de la función pública.
6. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
7. Constancia o certificado que se encuentran afiliado cotizante al sistema de seguridad social.
8. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional.
9. Propuesta económica debidamente firmada.

8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

Detalle	Porcentaje
Estampilla Pro anciano	4%
Estampilla Pro hospital	2%
Tasa Pro deporte	2.5%
Pro cultura	1.5%
Retención en la fuente	4%
Total, descuentos	14%

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

DEIVER PATRICIO QUENCA PEREZ

Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

Proyectó Parte Jurídica: ANDERSON BERNAL CORREA – JURIDICO CONTRATISTA

Elaboró:
Contratista Mipg

Revisó: Gerente General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: contactenos@esacor.gov.co